

Radicado: D 2023070005695

Fecha: 20/12/2023

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO" BPIN 2022003050004, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- 2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
- 3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.
- 4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
- 5. Que la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

- 6. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
- 7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
- 8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
- 9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
- 10. Que el proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004 fue aprobado mediante Decreto Departamental No. 2022070002120 del 15 de marzo de 2022.
- 11. Que el proyecto de "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004, fue aprobado por valor total de once mil doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos ocho mil trecientos sesenta y siete pesos (\$11.248.608.367).
- 12. Que mediante Decreto Departamental No. 2022070002120 del 15 de marzo de 2022, se designó al municipio de El Santuario como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004.
- 13. Que mediante Decreto Departamental No. 023070002203 del 16 de mayo de 2023, se aprobó un ajuste para el proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004 por valor de mil quinientos noventa y tres millones seiscientos noventa mil setecientos cinco pesos. (\$1.593.690.705), con cargo a los recursos propios del municipio de El Santuario.
- 14. Que mediante Decreto Departamental No. 2023070005228 del 24 de noviembre de 2023 y Decreto Municipal No. 107 del 29 de noviembre de 2023, se aprobó un segundo ajuste para el proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004 por valor de mil ciento cincuenta y siete millones doscientos veintitrés mil setecientos sesenta y seis pesos (\$1.157.223.766,00), con cargo a los recursos propios del municipio de El

Santuario, y los recursos de la Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría de El municipio de El Santuario.

- 15. Que el representante legal del municipio de El Santuario presentó solicitud de ajuste del 05 de diciembre de 2023, identificando las siguientes variables de ajuste: "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%", "Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" y "Modificación de las fuentes ya existentes".
- 16. Que el representante legal del municipio de Puerto Triunfo solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
 - Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.
 - Resolución de viabilidad no. 1759 del 12 de diciembre de 2023.
 - Concepto viabilidad ajuste.
 - Actividades en cero.
 - Cierre brechas 2022003050004.
 - Certificado de disponibilidad presupuestal gobernación de Antioquia.
 - Certificado de disponibilidad presupuestal municipio de El Santuario.
 - Menores y mayores cantidades.
 - Oficio Solicitud de segunda prórroga al Contrato 376 de 2022 de Interventoría
 - Oficio Solicitud de tercera adición para los contratos de obra
- 17. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de dos mil doscientos cincuenta y siete millones doscientos veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos (\$2.257.224.225), correspondientes al 20% del valor total del proyecto, que en conjunto con los ajustes No. 1 y 2 al mismo, corresponden al 45% del valor total del proyecto, como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor Ajuste No.1	Valor Ajuste No. 2	Valor Ajuste No. 3	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas	\$5.500.000.000	\$0	\$0	\$0	\$5.500.000.000
Departamento de Antioquía	SGR- Asignación para Antioquia la inversión regional 60%	\$500,000,000	\$0	\$0		\$500.000.000,00
Municipio de El Santuario	Recursos propios	\$5.248.608.367	\$0	\$0		\$5.248.608.367
Municipio de El Santuario	Recursos Propios	\$0	\$1,593.690.705	\$157.224.288	\$157.224.288	\$1.908.139.281
Municipio de El Santuario	SGR – Asignación para la Inversión Local NBI y	\$0	\$0	\$999.999.478	\$0	\$ 999.999.478

	municipios de cuarta, quinta y sexta categoría					
Municipio de El Santuario	SGR – Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$0	\$0	\$0	\$999.999.937	\$999.999.937
Departamento de Antioquia	Recursos propios	\$0	\$0	\$0	\$1.100.000.000	\$1.100.000.000
TO.	ΓAL	\$11.248.608.367	\$1.593.690.705	\$1.157.223.766	\$2.257.224.225	\$16.256.747.063

- 18. Que el 27 de noviembre de 2023 el representante legal del municipio de El Santuario, emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004.
- 19. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
- 20. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incremento del valor total inicial hasta el 50%", "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" y "modificación de las fuentes ya existentes", del proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004.
- 21. Que en este sentido, se aprobará un incremento de dos mil doscientos cincuenta y siete millones doscientos veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos (\$2.257.224.225), al proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004, que serán financiados con cargo a los recursos propios del municipio de El Santuario, recursos SGR Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de El Santuario, y recursos propios del departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º Aprobar ajuste al proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004, aprobado mediante Decreto Departamental No. 2022070002120 del 15 de marzo de 2022, consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, ampliar el

horizonte de ejecución del proyecto, incrementar el valor total inicial hasta el 50%, incluir fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, y modificar las fuentes ya existentes, como se detalla a continuación:

AJUSTE APROBADO

- 1. Aumentar el costo de una o varias actividades existentes: Se incrementa el valor de las siguientes actividades:
 - Realizar actividades preliminares.
 - Realizar actividades de movimiento de tierra, excavación y retiros de material, llenos, entibados.
 - Realizar actividades de estructuras (columnas, losas, escaleras, muros, tanque en concreto etc.).
 - Realizar actividades de cubiertas y cielos.
 - Realizar actividades de redes sanitarias.
 - Realizar interventoría a la obra.
 - Administrar el proyecto Costos indirectos (AIU).
 - OE-Suministro, transporte, colocación y compactación de material en limo, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.
 - OE-EXPLANACIÓN Y NIVELACIÓN del terreno mecánicamente, bajo cualquier grado de humedad. Incluye cortes requeridos según planos y/o definidos por la interventoría. Medido in situ.
 No Incluye
 - OE-Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente MCD-19, de 14.6 cm para pavimento según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Compactada con medios mecánicos y riego de liga. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. La excavación y la base se pagarán por su respectivo ítem.
 - OE-Construcción de LOSA en concreto premezclado de 28 MPA. Con un ESPESOR TOTAL DE 0.7 m, acabado en concreto a la vista utilizando casetón RECUPERABLE DE PORÓN. Con dimensionamiento de vigas variable y distancia variable según diseño. Espesor de placa superior de 0.15 m. Sistema de encofrado reticular (incluye: elementos de soporte y cara de contacto, seguridad perimetral y retaque). ALTURA de 5.7 m. Incluye suministro, transporte, bombeo con auto bomba y colocación del concreto en nervios y vigas, suministro.
- 2. Disminución del costo de actividades existentes: Se disminuye el valor de las siguientes actividades:
 - Realizar actividades de fundaciones- vigas de fundación, micro pilotes.
 - Realizar actividades de urbanismo- drenes y filtros, vías y andenes.
 - OE-Construcción de VIGA de fundación para muro de muelle de carga, en concreto PREMEZCLADO de 21 Mpa para muro de Muelle. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.
- 3. Cambio en el horizonte de ejecución del proyecto: el horizonte de ejecución se amplía al bienio 2023-2024.
- 4. Incremento del valor inicial hasta por el 50%: se incrementa el valor del proyecto en dos mil doscientos cincuenta y siete millones doscientos veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos (\$2.257.224.225), correspondiente al correspondientes al 20% del valor total del proyecto, que en conjunto con los ajustes No. 1 y 2 al mismo, corresponden al 45% del valor total del proyecto.
- 5. Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas: se incluyen las siguientes fuentes de financiación: "SGR Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de El Santuario", por valor de novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete pesos (\$999.999.937), y la fuente de financiación "Recursos propios" del departamento de Antioquia, por valor de mil cien millones de pesos.

6. Modificar las fuentes ya existentes del proyecto: La fuente de financiación "Recursos propios" del municipio de El Santuario, aprobada mediante ajuste No. 1 al proyecto, por valor de mil quinientos noventa y tres millones seiscientos noventa mil setecientos cinco pesos (\$1.593.690.705), e incrementada en ajuste No. 2 en ciento cincuenta y siete millones doscientos veinticuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$157.224.288), incrementa para el ajuste no. 3 en ciento cincuenta y siete millones doscientos veinticuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$157.224.288), para un total de mil novecientos ocho millones ciento treinta y nueve mil doscientos ochenta y un pesos (\$1.908.139.281).

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
	¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
Ajustes al proyecto	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004, aprobado mediante Decreto Departamental No. 2022070002120 del 15 de marzo de 2022, con un incremento de dos mil doscientos cincuenta y siete millones doscientos veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos (\$2.257.224.225), con cargo a los recursos propios del municipio de El Santuario, SGR – Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de El Santuario, y recursos propios del departamento de Antioquia, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste	
2022003050004	Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario	Agricultura y desarrollo rural	III	\$16.256.747:063	

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor Ajuste No.1	Valor Ajuste No. 2	Valor Ajuste No. 3	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas	\$5.500.000.000	\$0	\$0	\$0	\$5.500.000.000
Departamento de Antioquia	SGR- Asignación para Antioquia la inversión regional 60%	\$500.000.000	\$0	\$0		\$500.000.000,00

Municipio de El	Recursos	\$5.248.608.367	\$0	. \$0		\$5.248.608.367
Santuario	propios	\$3,246,606,307	\$0	\$ 0		\$5.240.000.007
Municipio de El	Recursos	\$0	\$1.593.690.705	\$157.224.288	\$157.224.288	\$1.908.139.281
Santuario	Propios	Ψ0	\$1.595.690.705	\$107.224.200	\$137.224.200	\$1.900.139.201
Municipio de El Santuario	SGR – Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$0	\$0	\$999.999.478	\$0	\$ 999.999.478
Municipio de El Santuario	SGR – Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$0	\$0	\$0	\$999.999.937	\$999.999.937
Departamento de Antioquia	Recursos propios	\$0	\$0	\$0	\$1.100.000.000	\$1.100.000.000
TO	ΓAL	\$11.248.608.367	\$1.593.690.705	\$1.157.223.766	\$2.257.224.225	\$16.256.747.063

ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades del proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario" BPIN 2022003050004, por valor de dos mil doscientos cincuenta y siete millones doscientos veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos (\$2.257.224.225), como se detalla a continuación:

Actividad	Costo actual	Cambio en el costo	Costo total ajustado
Realizar actividades preliminares	\$ 54.331.817,68	\$ 8.688.666	\$ 63.020.483,68
Realizar actividades de movimiento de tierra, excavación y retiro de material, llenos, entibados	\$479.963.492,20	\$ 416.039.917	\$ 896.003.409,42
Realizar actividades de fundaciones- vigas de fundación, micro pilotes	\$674.817.193,90	-\$ 31.150.190	\$ 643.667.003,88
Realizar actividades de estructuras (columnas, losas. escaleras, muros, tanque en concreto etc.)	\$1.987.085.288,20	\$ 185.922.041	\$2.173.007.329,30
Realizar actividades arquitectónicas- muros de cerramiento, ventanas	\$410.155.885,10	\$ 0	\$ 410.155.885,10
Realizar actividades de cubiertas y cielos	\$650.381.634,20	\$ 46.770.250	\$ 697.151.884,20
Realizar actividades de acabados generales-pisos y carpintería metálica	\$132.392.276,90	\$ 0	\$ 132.392.276,90
Realizar actividades de urbanismo- drenes y filtros, vías y andenes	\$619.625.381,00	-\$ 63.536.634	\$ 556.088.746,50
Realizar actividades de redes hidráulicas	\$ 143.455.830,40	\$ 0	\$ 143.455.830,40

			T
Red eléctrica	\$ 679.368.072	\$ 0	\$ 679.368.072
Realizar actividades de red de gas	\$ 31.123.239	\$ 0	\$ 31.123.239
Realizar actividades de redes sanitarias	\$ 299.726.562,10	\$ 7.973.670	\$ 307.700.232,10
Realizar actividades de instalación de puertas	\$ 46.368.140	\$ 0	\$ 46.368.140
Adquisición de montacarga Costo	\$ 38.627.400	\$ 0	\$ 38.627.400
Realizar el plan de manejo ambiental	\$ 16.917.043	\$ 0	\$ 16.917.043
Realizar el plan de manejo de tránsito PMT	\$ 27.232.500	\$ 0	\$ 27.232.500
Realizar interventoría a la obra	\$ 570.647.841	\$ 157.224.288	\$ 727.872.129
Administrar el proyecto-Costos indirectos (AIU)	\$ 2.739.962.090	\$ 429.887.056	\$ 3.169.849.146
OE- Invernadero tipo espacial en polietileno agro clear calibre 7, postes de concreto, Cable super GX 1/4 y Cable super GX 3/16. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio.	\$ 170.844.104	\$0	\$ 170.844.104
OE-Suministro, transporte, colocación y compactación de material en limo, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	\$731.384.813,80	\$ 108.978.572	\$ 840.363.385,80
OE-Excavacion de pilotes de 0.6 m de diámetro a la profundidad de 18 metros, con equipo rotatorio mediante el sistema de barra Kelly y útiles de perforación, guardando los estándares técnicos para tal fin.	\$500.415.496,10	\$ 0	\$ 500.415.496,10
OE-Construcción de pilotes pre- excavados diametro 0.6, en concreto de 28 Mpa mediante sistema tremie.	\$479.809.846,20	\$ 0	\$ 479.809.846,20
OE-EXPLANACIÓN Y NIVELACIÓN del terreno mecánicamente, bajo cualquier grado de humedad. Incluye cortes requeridos según planos y/o definidos por la interventoría. Medido in situ. No Incluye.	\$ 28.981.920,20	\$ 4.397.816	\$ 33.379.736,00

Ç

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO" BPIN 2022003050004, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

OE-Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente MCD-19, de 14.6 cm para pavimento según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Compactada con medios mecánicos y riego de liga. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. La excavación y la base se pagarán por su respectivo ítem.	\$ 29.069.452	\$1.002.055.479	\$ 1.031.124.930
OE-Suministro e instalación de GEODREN PLANAR para filtros de terraplenes. Incluye suministro y transporte de los materiales, traslapos y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño.	\$ 50.019.001,60	\$ 0	\$ 50.019.001,60
OE-Construcción de VIGA de fundación para muro de muelle de carga, en concreto PREMEZCLADO de 21 Mpa para muro de Muelle. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	\$ 38.969.200,60	-\$ 23.392.849	\$ 15.576.352,00
OE-Construcción de LOSA en concreto premezclado de 28 MPA. Con un ESPESOR TOTAL DE 0.7 m, acabado en concreto a la vista utilizando casetón RECUPERABLE DE PORÓN. Con dimensionamiento de vigas variable y distancia variable según diseño. Espesor de placa superior de 0.15 m. Sistema de encofrado reticular (incluye: elementos de soporte y cara de contacto, seguridad perimetral y retaque). ALTURA de 5.7 m. Incluye suministro, transporte, bombeo con auto bomba y colocación del concreto en nervios y vigas, suministro,	\$759.094.069,00	\$ 7.366.144	\$ 766.460.213,10

OE-Construcción de LOSA en concreto premezclado de 28 MPA. Con un ESPESOR TOTAL DE 0.7 m, acabado en concreto a la vista utilizando casetón RECUPERABLE DE PORÓN. Con dimensionamiento de vigas variable y distancia variable según diseño. Espesor de placa superior de 0.15 m. Sistema de encofrado reticular (incluye: elementos de soporte y cara de contacto, seguridad perimetral y retaque). ALTURA de 3.3 m. Incluye suministro, transporte, bombeo con auto bomba y colocación del concreto en nervios y vigas, suministro, armado y desarmado de la obra falsa. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	\$ 310.704.809	\$ 0	\$ 310.704.809
OE-Instalación de GEOTEXTIL T-2400. Incluye suministro y transporte de los materiales, traslapos, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño.	\$ 91.065.132	\$ 0	\$ 91.065.132
OE-Compactación y nivelación de sub-rasante para instalación de geotextil y posterior construcción de la estructura de pavimento. Incluye el equipo necesario para tal objetivo. No incluye excavaciones adicionales, reemplazos, estos, de ser necesarios serán pagados en su respectivo ítem.	\$ 54.928.750	\$ 0	\$ 54.928.750
OE-Suministro, transporte, colocación y compactación mecánica de afirmado A-38. Reacomodado con medios mecánicos y compactados, incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	\$ 342.981.076	\$ 0	\$ 342.981.076
OE-Suministro, transporte e instalación de PIEDRA de entresuelo. Reacomodado con medios mecánicos y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio.	\$ 138.632.711	\$ O	\$ 138.632.711
Suministro, transporte e instalación de Malla electrosoldada 7.00x7.00 - 15x15 (xx-257) Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los	\$ 116.537.248	\$ 0	\$ 116.537.248

Totales	\$13.999.522.838	\$2.257.224.225	\$ 16.256.747.063
Ajuste por índices de costos de la construcción de obras civiles – ICOCIV	\$ 472.682.380	\$ 0	\$ 472.682.380
Suministro, transporte e instalación de Malla electrosoldada 8.00x8.00 - 15x15 (xx-335). Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	\$ 81.221.142	\$ 0	\$ 81.221.142
elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.			

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GODERNADOR DE ARTIOQUÍA

JUAN GULLERIMO USINE FERNÁNDEZ
Secretario General

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA .
Proyectó	Sara Orozco – Abogada Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.	5,06,	15/12/23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	dro Pestana	15/12/2
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía – Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación	Handid R	19/12/23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación	Yu Voyu Cor	19/12/23
Revisó	Natalia Andrea Restrepo López - Directora Asuntos legales SIF	May de la	18/12/13
Revisó	Leonardo Garrido Dovale -Director de Asesoría Legal y de Control	You	19/12/22
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	4000	20/12/22
Los arriba	firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para	normas y disposiciones la firma	legales vigéntes y